

Fainna
15/IX/2006
17h.

26327

Quito D.M., 30 de Agosto de 2006

Señor Economista
Fabián Albuja Cháves
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho



Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General de **GLOBAL CENTURY GLOCENSA S.A.**, comunico a usted que se realizaron las siguientes cesiones con fecha 26 de Julio de 2006.

1. El señor Ricardo Alberto Velasco Cuesta, portador de la cédula de ciudadanía No. 171262408-7, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en un veinticinco (25) por ciento de su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía GLOBAL CENTURY GLOCENSA S.A., ha transferido cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas a favor de la Señora OLGA PIEDAD LOPEZ VILLACIS.
2. El señor José Gabriel Zurita Aliaga, portador de la cédula de ciudadanía No. 171032536-4, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en un veinticinco (25) por ciento su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía GLOBAL CENTURY GLOCENSA S.A., ha transferido ciento treinta y seis (136) acciones ordinarias y nominativas a favor del Señor DIEGO ALBERTO LANDAZURI LOPEZ.
3. El señor José Gabriel Zurita Aliaga, portador de la cédula de ciudadanía No. 171032536-4, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en un veinticinco (25) por ciento su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía GLOBAL CENTURY GLOCENSA S.A., ha transferido doscientas sesenta y cuatro (264) acciones ordinarias y nominativas a favor del Señor PATRICIO SAUL VINCES ENDARA.
4. Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las acciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus respectivas acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

DATOS DE LOS CESIONARIOS:

- OLGA PIEDAD LOPEZ VILLACIS, C.I.: 180098090-4

Dirección Domiciliaria: Miguel Zambrano N55-222, y Cap. Yépez, Quito - Ecuador.

Teléfono: 2414778.

Tipo de Inversión: Nacional.

R. Transfere
Registrado
12.08.06

T N° 26327
05/septiembre/2006

- DIEGO ALBERTO LANDAZURI LOPEZ, C.I.: 171269809-9

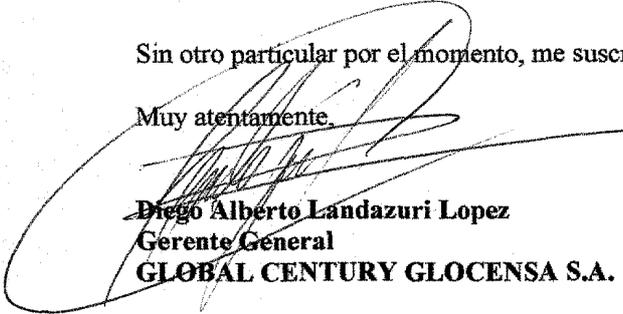
Dirección Domiciliaria: Miguel Zambrano N55-222, y Cap. Yépez, Quito - Ecuador.
Teléfono: 2414778.
Tipo de Inversión: Nacional.

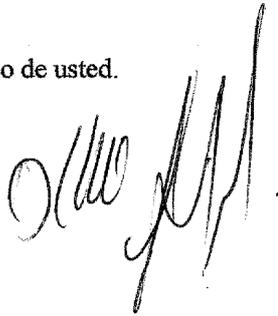
- PATRICIO SAUL VINCES ENDARA, C.I.: 170922194-7

Dirección Domiciliaria: Pasaje Manotea y Real Audiencia.
Teléfono: 2483446
Tipo de Inversión: Nacional.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Muy atentamente.


Diego Alberto Landazuri Lopez
Gerente General
GLOBAL CENTURY GLOCENSA S.A.



T N° 26324
05/septiembre/2006

Quito D.M., 4 de Agosto de 2006

Señor
Gerente General
GLOBAL CENTURY GLOCENSA S.A.
Ciudad

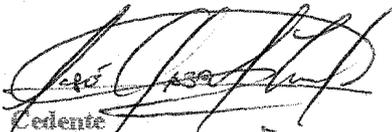
De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha el señor José Gabriel Zurita Aliaga, ha transferido doscientas sesenta y cuatro (264) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en un veinticinco (25) por ciento de su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía GLOBAL CENTURY GLOCENSA S.A., a favor del Señor PATRICIO SAUL VINCES ENDARA.

La indicada cesión comprende totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de la mencionada acción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía

Muy atentamente,


Cedente
Sr. José Gabriel Zurita Aliaga


Cesionario
Sr. Patricio Saúl Vices Endara

TN= 26327
05/septiembre/2006

Quito D.M., 4 de Agosto de 2006

Señor
Gerente General
GLOBAL CENTURY GLOCENSA S.A.
Ciudad

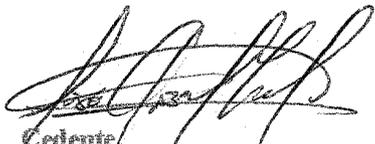
De mi consideración:

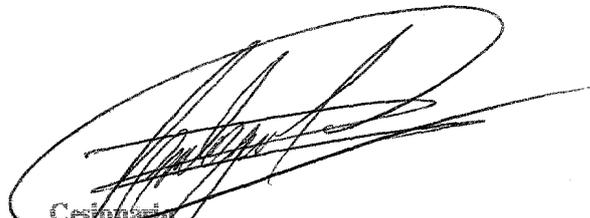
De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha el señor José Gabriel Zurita Aliaga, ha transferido ciento treinta y seis (136) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en un veinticinco (25) por ciento de su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía GLOBAL CENTURY GLOCENSA S.A., a favor del Señor DIEGO ALBERTO LANDAZURI LOPEZ.

La indicada cesión comprende totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podrían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de la mencionada acción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía

Muy atentamente,


Cedente,
Sr. José Gabriel Zurita Aliaga


Cesionario,
Sr. Diego Alberto Landazuri Lopez

TN° = 26327
05/septiembre/2006

Quito D.M., 4 de Agosto de 2006

Señor
Gerente General
GLOBAL CENTURY GLOCENSA S.A.
Ciudad

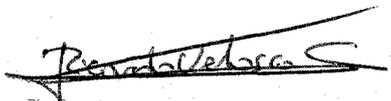
De mi consideración:

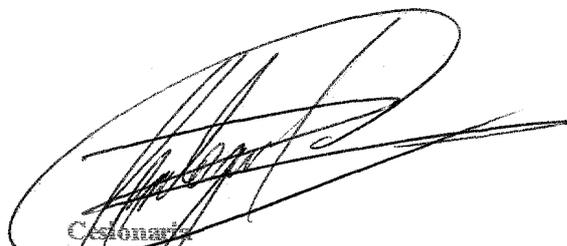
De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha el señor Ricardo Alberto Velasco Cuesta, ha transferido cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en un veinticinco (25) por ciento de su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía GLOBAL CENTURY GLOCENSA S.A., a favor de la Señora OLGA PIEDAD LOPEZ VILLACIS.

La indicada cesión comprende totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de la mencionada acción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía

Muy atentamente,


Cedente
Sr. Ricardo Alberto Velasco Cuesta


Cesionario
Sr. Diego Alberto Landazuri Lopez
APODERADO ESPECIAL
Sra. Olga Piedad López Villacís

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBILACION

CIUDADANIA: 171269809-9
 LANDAZURI LOPEZ DIEGO ALBERTO
 PICHINCHA/PUERTO CHOLISTICRUZ
 02 MARZO 1970
 009-1000 AL 770 34
 PICHINCHA/ PU...
 BONIALE BUEN...




ECUADOR 1970-1971 9334312242
 CASADO DIANA CRISTINA BRUN ESPINOZA
 SECUNDARIA EMPRESARIO
 GUILLERMO ALFONSO LANDAZURI
 OLGA FIERBAB LOPEZ
 QUITO 01/07/2004
 01/09/2011
 REN 1181892
 Pch

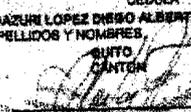



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

175-0168 171269809
 NUMERO CEDULA
 LANDAZURI LOPEZ DIEGO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 PARROQUIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBILACION

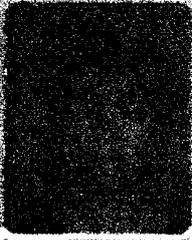



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DECLARACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 180098090-4

LOPEZ VILLACIS OLGA PIEDAD
TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS
03 ENERO 1953
001-0007 00012 SE
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1953

Olga Lopez



ECUATORIANA 22113 E132311222

DIVERTADO
SECUNDARIA BIENAJER. DOMESTICOS

ABELARDO ISAIAS LOPEZ
CAMELINA VILLACIS
QUITO 01/09/2004
01/09/2016

REN 1181924
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170922194-7

VINCES ENDARA PATRICIO SAUL
 PICHINCHA QUITO BENI CADAR

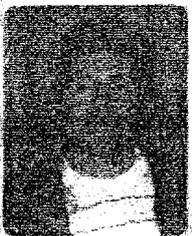
17 MARZO 1972

0151 2513 H

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ ESPANEZ 1972

[Firma]
 DIRECTOR DEL REGISTRO



CUANTORIA ***** 0000010000

CASADO MARIA ELENA CASTELLANO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PICHINCHA SAUL VINCES PROF. OCUP.

QUITO MARCELO ENDARA

11/04/2004

REN 0014162

[Firma]
 PRESIDENTE



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

157 - 0148 1709221947
 NUMERO CEDULA

VINCES ENDARA PATRICIO SAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES

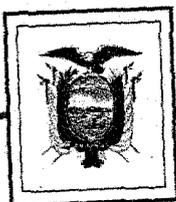
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON

SANTA PRISCA 18/10/04
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



TN° = 26327
5/Septiembre/20



10

NOTARÍA DÉCIMA QUITO

Dr. Eduardo Orquera Z.

SEGUNDA COPIA: CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: OLGA PIEDAD LOPEZ VILLACIS

A FAVOR DE: DIEGO ALBERTO LANDAZURI LOPEZ

PARROQUIA: -----

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 7 de SEPTIEMBRE de 2.0 04

PROCOLOS
de los doctores:
Cristóbal Guarderas, Marco Vela y Mario Zambrano Saá

Piedrahita No. 359 y Av. 6 de Diciembre
Edificio del Registro de la Propiedad
Oficinas 303 - 304
Teléfonos: 254-1959 / 252-7394 / 223-6401

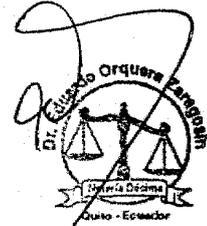
DOMICILIO
Las Brevas 130 (E10-225) y las
Palmeras
Teléfono: 224-9226

Z

Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR



PODER GENERAL

QUE OTORGA:

OLGA PIEDAD LOPEZ VILLACIS

A FAVOR DE:

DIEGO ALBERTO LANDAZURI LOPEZ

CUANTIA: INETERMINADA

DI: 2 COPIAS

//* MF */*/*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, ante mí, **Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN**, Notario Décimo del Cantón, comparece, la señora **OLGA PIEDAD LOPEZ VILLACIS**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar al Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la de **PODER GENERAL**, que otorga la señora **OLGA PIEDAD LOPEZ VILLACIS**, a favor de su hijo señor **DIEGO ALBERTO LANDAZURI LOPEZ**, de conformidad con las cláusulas siguientes:- **PRIMERA:- COMPARECIENTE:-** La señora **OLGA PIEDAD LOPEZ**

1 VILLACIS, con cédula de ciudadanía número uno ocho cero
2 cero nueve ocho cero nueve cero - cuatro, ecuatoriana, de
3 estado civil divorciada, mayor de edad, domiciliada en Quito,
4 República del Ecuador, tiene a bien conferir, como
5 efectivamente confiere, poder especial a favor de su hijo señor
6 DIEGO ALBERTO LANDAZURI LOPEZ, con cédula de
7 identidad número diecisiete doce sesenta y nueve ochenta
8 noventa y nueve, para que a su nombre y representación
9 intervenga en los siguientes actos: a) Suscribir escrituras
10 públicas de promesa de venta de bienes inmuebles quedando
11 a facultado a pactar el precio, entrega y condiciones de pago; así
12 como también suscribir las obligaciones accesorias que fueren
13 menester.- b) Suscribir a nombre de la mandante Escrituras
14 Públicas de compra de bienes inmuebles, pagado el precio que
15 ha pactado y recibiendo el bien inmueble.- c) Suscribir a
16 nombre de la mandante escrituras públicas de venta de
17 bienes inmuebles que posea la mandante en la República del
18 Ecuador y el mandatario queda facultado a recibir el dinero
19 producto de la venta y entregar el bien inmueble vendido.- d)
20 En caso necesario, sea judicial y/o extrajudicialmente, exigir y
21 demandar a los vendedores de los inmuebles el cabal
22 cumplimiento del compromiso de compraventa que devenga
23 por la demora o retardo en la oportuna entrega del o de los
24 inmuebles; por el incumplimiento del contrato en lo relativo
25 al precio, servicios, instalaciones, acabados del o de los
26 inmuebles, etcétera.- d) Representar y realizar todo género
27 de trámites, pagos dirigir peticiones y diligencias ante
28 entidades gubernamentales, municipales, carteras de Estado

Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR



1 (Ministerios), entidades privadas, y en especial para que con su
2 sola firma haga todo cuanto documento y trámite sea necesario.-
3 e) Actos de Administración sean estos: pagar deudas y cobro
4 extrajudicial de créditos a nombre de la mandante constantes de:
5 cheques, letras, pagarés, etcétera; perseguir en juicio a los
6 deudores y los demás detallados en el Artículo dos mil sesenta y
7 tres del Código Civil Ecuatoriano.- f) Administrar negocios que
8 la mandante mantenga en la República del Ecuador, y que se le
9 indique dirigir y administrar; incluyendo la facultad de contratar
10 trabajadores ocasionales o permanentes.- g) Administración y
11 giro sobre cuentas corrientes y de ahorros existentes a nombre
12 de la mandante, ya sea en entidades financieras o bancos; y,
13 firmar a nombre de él depósitos y retiros de dinero.- Además de
14 ser necesario, abrir cuentas sean de ahorros o corrientes a
15 nombre de la mandante y administrarlos con su sola firma.- h)
16 Poner a intereses cualquier cantidad de dinero de la mandante en
17 entidades financieras o bancos y administrarlos con sus
18 respectivos intereses.- i) firmar contratos y darlos por
19 terminados a nombre de la mandante; como representarla en
20 contratos y obligaciones anteriores al otorgamiento de este
21 poder.- j) Celebrar contratos de arrendamiento de los bienes
22 inmuebles de propiedad de la mandante quedando facultado a
23 pactar las condiciones contractuales que sean necesarias.-
24 **SEGUNDA:- CLÁUSULA ESPECIAL:-** El mandatario queda
25 facultado para suscribir escrituras públicas de hipoteca o gravar
26 de cualquier modo que permitan la legislación del Ecuador los
27 bienes inmuebles de la mandante; en los plazos y condiciones
28 que crea convenientes.- **TERCERA:- ACEPTACIÓN:-** El solo

1 hecho de que el mandatario haga uso efectivo del presente poder
2 se dará por aceptado en todas sus partes el mandato.-

3 **CUARTA:- TERMINACIÓN:-** El mandato se dará por
4 terminado cuando la mandante lo revoque o el mandatario
5 renuncie al poder y las demás condiciones prescritas en el

6 Código Civil Vigente.- Usted señor Notario, se servirá agregar
7 las demás cláusulas necesarias para la validez de este acto.-

8 **(HASTA AQUI LA MINUTA).**- La compareciente ratifica la
9 minuta inserta, que se halla firmada por el Doctor Santiago
10 Salinas Jaramillo, Abogado con matrícula profesional número
11 ochenta y cinco setenta y ocho, del Colegio de Abogados de
12 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se
13 observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a la
14 compareciente por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
15 firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-

16

17

18

19

20

21

22

23

24

Olga Piedad Lopez Villacis



OLGA PIEDAD LOPEZ VILLACIS

C.C.No. 180098090-4



Dr. Eduardo Orquera Z.

Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZAFAGOSIN,
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, -----

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 180098090-4

CIUDADANIA
 VILLACIS-OLGA PIEDAD-
 AHUA/CEVALLOS/CEVALLOS
 ERQ 1953
 Q1- 0007 00012
 AHUA/ANATE
 RIZ

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** E130311222

BIENHECHADO
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 ABELARDO IGALIAS LOPEZ
 CAROLINA VILLACIS
 QUITO 10/09/2004
 01/09/2004

REN 1181924

[Fingerprint]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a

-7 SET. 2004

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
 NOTARIO DECIMO



SE OTORGO ANTE EL SUSCRITO DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, Y FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DEL 2004.



[Signature]

DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
 NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO